

ESTADO No. 048**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-071	CEMENTOS ARGOS S.A	06-03-2024	AUT-911-1919	Una vez verificado el expediente digital del título minero CKK-071, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6187268 del 26/ENE/2024 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	06-03-2024	AUT-911-1920	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAO-11272, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6171220 del 19/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1921	Una vez verificado el expediente digital del título minero LEQ-15162X, INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 42-43-101005970 expedida por Seguros del Estado S. A., con

						vigencia del 9 de mayo de 2022 hasta el 10 de mayo de 2023 por valor amparado de \$ \$1.105.273,00 y correspondiente a la etapa de Exploración no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra sin vigencia. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.LEQ-15162X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza No 42-43-101005970 , la cual se encuentra vencida desde el 10 de mayo de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9986626 del 12/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PGN-08521	SANTIAGO RIVERA MORA	06-03-2024	AUT-911-1922	Una vez verificado el expediente digital del título minero PGN-08521, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6190532 del 19/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	GRES CARIBE S.A	06-03-2024	AUT-911-1923	Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6188036 del 19/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1924	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FFU-142, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S.: NO APROBAR EL FBM ANUAL 2021, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONCEPTO TECNICO QUE SE ACOGE. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502657	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	06-03-2024	AUT-911-1926	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502657, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: NO APROBAR EL FBM ANUAL 2021, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CONCEPTO TECNICO QUE SE ACOGE. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120C1	DANIEL ALFONSO ROLDAN	06-03-2024	AUT-911-1927	Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba 0120C1 el Formato Básico Minero de 2019 .

			ESPARRAGOZA, DARIO GALLO MEDINA			1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6180674 del 19/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08145X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911- 1928	Una vez verificado el expediente digital del título minero LCP-08145X, INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No 500-46-994000000704 expedida por la compañía de seguros SEGURADORA SOLIDARIA con vigencia hasta el 30 de enero del año 2024 no sera objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.LCP-08145X, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 30 de enero de 2024., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14720642 del 15/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500493	BRIMARK SAS	06-03-2024	AUT-911- 1929	Una vez verificado el expediente digital del título minero , 500493 NO SE PRUEBA la póliza minero ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente

						proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14006139 del 17/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEB-08491	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1930	Una vez verificado el expediente digital del título minero LEB-08491, NO SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 25 de enero de 2024., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 109 del 29 de enero de 2019. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCP-08143X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1931	Una vez verificado el expediente digital del título minero LCP-08143X, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11772579 del 27/DIC/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGM-14191	JUAN DAVID POSADA RESTREPO	06-03-2024	AUT-911-1932	Una vez verificado el expediente digital del título minero OGM-14191, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA las correcciones y/o modificaciones del el Formato Básico Minero-FBM de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10442029 del 03/NOV/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500606	CERRO MATOSO SA	06-03-2024	AUT-911-1933	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500606, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero-FBM del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11802037 del 01/DIC/2023

						INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	06-03-2024	AUT-911-1934	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11610731 del 09/ENE/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJM-16161	JAIME ANDRES GUTIERREZ GARCES	06-03-2024	AUT-911-1935	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJM-16161, NO SE APRUEBA la Póliza M i n e r o A m b i e n t a l . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión para que presente las correcciones de la Póliza Minero Ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13433319 del 06/DIC/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RI6-15281	CANTERA LA CEIBA S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1936	Una vez verificado el expediente digital del título minero RI6-15281, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11820793 del 10/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-15181	AGM DESARROLLOS SAS	06-03-2024	AUT-911-1937	Una vez verificado el expediente digital del título minero TJG-15181, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14274180 del 29/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1938	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LEQ-15162X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S: No aprobar La Póliza Minero Ambiental No. 530-46-994000000243, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y con vigencia del 1 de mayo de 2023 hasta el 10 de mayo de 2024, por las razones expuesta en el concepto técnico que se acoge. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y

						contradicción, que el titular minero tomador de la póliza # 530-46-994000000243, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	UCC-10461	Fundación Milagros	06-03-2024	AUT-911-1939	Una vez verificado el expediente digital del título minero UCC-10461, se aprueba el pago de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración y el pago de los intereses, dando cumplimiento en parte al Auto PARM-245. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11349633 del 25/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OL5-09551	CARLOS MARIO HENAO MONTOYA, ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN	06-03-2024	AUT-911-1940	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OL5-09551, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS MARIO HENAO MONTOYA, ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN: No aprobar el FBM del año 2019. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KLT-10591	CANtera LA CEIBA S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1941	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KLT-10591, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANtera LA CEIBA S.A.S.: No aprobar la póliza Minero Ambiental No. 53-43-101000391 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza perdió vigencia. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CONCRETOS ARGOS S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1942	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6167651 del 19/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKM-082	TANURIN S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1943	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GKM-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TANURIN S.A.S.: No aprobar el FBM anual 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el concepto tecnico que se acoge. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	COMERCIALIZADOR A AGREGADOS DEL CARIBE S.A. AGREGADOS S.A.	06-03-2024	AUT-911-1944	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0120, NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0120, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14630249 del 14/ENE/2024 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo NOTIFICAR 269 de la Ley 685 de 2001.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502657	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	06-03-2024	AUT-911-1945	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502657, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA : Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 53-43-101000332 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 13 de enero de 2023 y un valor asegurado de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.890.950), presentada en Anna Minería con radicado No 40235-0 y Evento 310312 del 19 de enero de 2022 y objeto de esta evaluación se encuentra vencida. Se aprobó con AUTO PARM No. 768 del 31 de octubre de 2022 . Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza No. 53-43-101000459 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 27 de junio de 2024 y un valor asegurado de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.933.577,45), presentada en Anna Minería con radicado No 76313-0 y Evento 465153 del 10 de

						julio de 2023, la cual mediante AUTO No. AUT-911-1762 del 2 de febrero de 2024 se requirió correcciones dado que se constituyó por un menor valor. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1946	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG6-08065X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6290331 del 12/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDL-08081	EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1947	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) JDL-08081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S.: NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 49-43-101003547 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO para la etapa de explotación del titulo minero No. JDL-08081 con una vigencia hasta el 30/01/2025 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JDL-08081, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 49-43-101003547; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OL5-09551	CARLOS MARIO HENAO MONTOYA, ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN	06-03-2024	AUT-911-1948	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OL5-09551, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS MARIO HENAO MONTOYA, E L O H I M E R N E S T O G R A J A L E S O L S E N : No aprobar el FBM de la anualidad de 2020. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	06-03-2024	AUT-911-1949	Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba ICQ-0800424X el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14198983 del 21/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1950	Una vez verificado el expediente digital del título minero OLR-14131, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12459598 del 28/OCT/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QB6-10371	ROSA MARIA GANEM BECHARA	06-03-2024	AUT-911-1951	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QB6-10371, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA GANEM BECHARA: No aprobar el FBM 2022.

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SE8-08252	SOLUCIONES SAN MARTIN S.A.	06-03-2024	AUT-911-1952	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SE8-08252, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOLUCIONES SAN MARTIN S.A.: No aprobar el FBM 2022. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	06-03-2024	AUT-911-1953	Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba ICQ-0800424X el Formato Básico Minero de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14184931 del 21/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKM-082	TANURIN S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1954	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GKM-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TANURIN S.A.S.: NO APROBAR EL INSTRUMENTO AMBIENTAL APORTADO.

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
36.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800420X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	06-03-2024	AUT-911-1955	Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba ICQ-0800420X el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14400869 del 21/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
37.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SE8-08252	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, SOLUCIONES SAN MARTIN S.A.	06-03-2024	AUT-911-1956	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. SE8-08252, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, SOLUCIONES SAN MARTIN S.A.: No aprobar el FBM 2019. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
38.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QB6-10371	ROSA MARIA GANEM BECHARA	06-03-2024	AUT-911-1957	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QB6-10371, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROSA MARIA GANEM BECHARA:

						NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 53-43-101000344, expedida por Seguros del Estado S. A., POLIZA VENCIDA. Requerir bajo causal de corresponda caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
39.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502657	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	06-03-2024	AUT-911-1958	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502657, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: NO APROBAR EL FBM 2022. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
40.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501760	CARBOMAS S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1959	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 501760, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBOMAS S.A.S.: INFORMAR que mediante Resolución PARM No. 14 del 27 de septiembre de 2022, en firme el 13 de octubre de 2022, se aprobó el Programa de Trabajos y Obras –PTO. NO APROBAR el instrumento ambiental aportado - L.A., no se observa constancia de ejecutoria. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término

						de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
41.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500143	cuadrado asociados sas	06-03-2024	AUT-911-1960	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500143, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero cuadrado asociados sas: NO APROBAR EL FBM ANUAL 2022. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
42.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1961	Una vez verificado el expediente digital del título minero LG6-08065X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9052610 del 12/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
43.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	06-03-2024	AUT-911-1962	Una vez verificado el expediente digital del título minero IDI-14571, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10162069 del 01/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						de 2001.
44.	CONTRATO DE CONCESIÓN	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA	06-03-2024	AUT-911-1963	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DB4-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA: NO APROBAR EL FBM ANUAL 2021, DADO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
45.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCT-081	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., SEELIG ROAD GROUP INC	06-03-2024	AUT-911-1964	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GCT-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ZANESFIELD TRADE COMPANY INC, JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., SEELIG ROAD GROUP INC: NO APROBAR FBM ANUAL 2022. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
46.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-542	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	06-03-2024	AUT-911-1965	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-542, se aprueba el Formato Básico Minero de XXXX. Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-542, se informar que la póliza minero

						ambiental No 49-43-101003355 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 20 de julio de 2024 y un valor asegurado de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS PESOS M/CTE (\$241.356.600), presentada en Anna Minería con radicado No 79139-0 y Evento 474111 del 28 de julio de 2023 y objeto de esta evaluación fue aprobada mediante Auto PARCAR 020 del 11 de enero de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13014639 del 29/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
47.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	06-03-2024	AUT-911-1966	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IHO-08002, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12166564 del 09/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
48.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TES-14531	ORO BARRACUDA S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1967	Una vez verificado el expediente digital del título minero TES-14531, se informa al titular minero que Mediante concepto técnico técnico PARCAR No. 569 del 8/11/2022 y auto N° auto PARCAR No. 825 del 8 de noviembre de 2022 se aprobó el canon superficiario del primer (I) año de exploración por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$298.962).

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 1 3 0 5 4 4 7 d e l 1 5 / N O V / 2 0 2 2 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
49.	CONTRATO DE CONCESIÓN	SJI-12461	ULTRACEM S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1968	Una vez verificado el expediente digital del título minero SJI-12461, se INFORMA que la póliza minero ambiental no será evaluada ya que se encuentra sin vigencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10997206 del 08/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
50.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-10071	KETTY QUASTH SANCHEZ, MANUEL FORTUNATO CHARRIS INSIGNARES	06-03-2024	AUT-911-1969	Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-10071, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14368017 del 29/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
51.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS	06-03-2024	AUT-911-1970	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDQ-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS: NO APROBAR LA póliza minero ambiental No. 85-43-101003547 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta 13 de noviembre de 2022, se encuentra vencida, no será objeto de evaluación. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
52.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGEOST. S.A.	06-03-2024	AUT-911-1971	Una vez verificado el expediente digital del título minero 22092, se aprueba la póliza minero ambiental No. DL016836 expedida por Seguros Confianza, con una vigencia hasta 6 de agosto de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13300178 del 30/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
53.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-14052X	DAVID NASSAR MOOR, ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE DEL CASTILLO GUZMAN	06-03-2024	AUT-911-1972	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JD4-14052X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DAVID NASSAR MOOR, ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE DEL CASTILLO GUZMAN: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021, dado que presenta inconsistencia. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
54.	CONTRATO DE CONCESIÓN	RHB-15221	JUAN DAVID BELLO MONTES	06-03-2024	AUT-911-1973	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. RHB-15221, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JUAN DAVID BELLO MONTES: NO APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL # 540 46 994000000106, EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, DADO QUE NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL TOMADOR Y PRESENTA INCONSISTENCIAS. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de

						la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la compañía aseguradora Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 540 46 994000000106, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
55.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA S.A.S	06-03-2024	AUT-911-1974	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) LCQ-16172X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S: NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluacion tecnica realizada . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LCQ-16172X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

56.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	06-03-2024	AUT-911-1975	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-14, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 1 9 . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. LSB- 14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 6912427 del 31/ENE/2024 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
57.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, GRES CARIBE S.A	06-03-2024	AUT-911-1976	Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 0 8 . REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. FL3- 082, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMienria las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2008; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 14621356 del 30/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
58.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500133	cuadrado asociados sas	07-03-2024	AUT-911-1977	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500133, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero cuadrado asociados sas: NO APROBAR el valor del CANON SUPERFICIARIO de la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN hasta tanto se allegue el recibo de pago del saldo faltante. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
59.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S	07-03-2024	AUT-911-1978	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OLR-14131, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S.A.S: INFORMAR QUE EL NUMERO DE PLACA RELACIONADO EN LA POLIZA # 11-43-101009649, NO CORRESPONDE CON EL NUMERO DE TITULO OBJETO DE ESTA EVALUACIÓN. INFORMAR QUE LA POLIZA # 11-43-101009649, SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 01/03/2023. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

60.	SUBCONTRATO DE CONCESIÓN	SF_55	RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA	07-03-2024	AUT-911-1979	Una vez verificado el expediente digital del SUBCONTRATO No. SF_55, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RAFAEL BERNARDO ARRUBLA ARRUBLA: NO APROBAR EL Formato Básico Minero (FBM) anual de 2018. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
61.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEN-08231	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-1980	Una vez verificado el expediente digital del título minero PEN-08231, se aprueba pago por concepto canon superficiario correspondiente a la Primera (I) anualidad de Exploración por valor de \$ 1.748.447 de los cuales \$ 1.685.619 corresponden a canon (Vigencia del 2021-09-08 hasta 2022-09-08), y \$ 62.828 a los intereses causados (vigencia 2 0 2 1 , d e s d e 2 0 2 1 - 0 9 - 0 8 h a s t a 2 0 2 1 - 1 1 - 0 9) . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8 4 5 1 6 6 2 d e l 1 6 / J U N / 2 0 2 2 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
62.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-250	ASOCIACION DE MINEROS MINAS LAS MARIAS	07-03-2024	AUT-911-1981	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-250, se ACEPTA el Instrumento Ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14373096 del 26/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

63.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-15181	AGM DESARROLLOS SAS	07-03-2024	AUT-911-1982	Una vez verificado el expediente digital del título minero TJG-15181, se aprueba pago por concepto canon superficiario correspondiente a la Primera (I) anualidad de Exploración por valor de \$ 2.156.105 de los cuales \$1.867.399 corresponden a canon (Vigencia del 2021-12-23 hasta 2022-12-22), y \$ 288.706 a los intereses causados (vigencia 2021, desde 2021-12-23 hasta 2022-08-03). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11321150 de I26/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
64.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16142X	IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA	07-03-2024	AUT-911-1983	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBM-16142X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero IRENE DEL SOCORRO MEJIA LARA: NO APROBAR canon superficiario de la Primera (I) anualidad de la etapa Exploración dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. JBM-16142X por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, y la cláusula Décimo Séptima, numeral 17.4 del contrato, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando el comprobante de pago por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$27.200.735), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago de la obligación correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de exploración. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
65.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CKK-071	CEMENTOS ARGOS S.A	07-03-2024	AUT-911-1984	Una vez verificado el expediente digital del título minero CKK-071, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2002.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11825852 del 26/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
66.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-542	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	07-03-2024	AUT-911-1985	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-542, se INFORMA que la póliza minero ambiental no será evaluada porque se encuentra sin vigencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10920765 del 29/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
67.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	07-03-2024	AUT-911-1986	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG8-09191, se INFORMA que la póliza minero ambiental no será evaluada toda vez que se encuentra sin vigencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10919512 del 26/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
68.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC9-083	GRUPO MINERO SUCRE SAS	07-03-2024	AUT-911-1987	Una vez verificado el expediente digital del título minero GC9-083, se aprueba el Formato Básico Minero de 2005. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10221274 del 04/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						de 2001.
69.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	07-03-2024	AUT-911-1988	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG8-09191, se INFORMA que la póliza minero ambiental fue aprobada mediante Auto PARCAR 491 del 30 de octubre de 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12612445 del 26/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
70.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501760	CARBOMAS S.A.S, CORDOBA RESOURCES S.A.S	05-03-2024	GEMTM No. 030	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad CARBOMAS S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 501760, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación: ○ Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la sociedad CORDOBA RESOURCES S.A.S, que haga constar que no se encuentra incurso en régimen de Inhabilidades o Incompatibilidades para la celebración de contratos con el Estado. ○ Documentación que acredite la capacidad económica a través de un accionista, socio, matriz o controlante, o a través de un aval financiero, todo, en los términos de la Resolución 352 de 2018 Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado Anna Minería No. 62825-0 del 28 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad CARBOMAS S.A.S., a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, identificada con número de Nit. 900.808.399-7, titular del Contrato de Concesión No. 501760 y a la sociedad CORDOBA RESOURCES S.A.S. identificada con número de Nit. 901.508.279-8, en calidad de terceros interesados, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento

						anteriormente señalado ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
71.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	MARIELA MARINA BANDERA ORTÍZ, JULIO CÉSAR AUGUSTRO CASTRO NARVÁEZ	05-03-2024	GEMTM No. 033	ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a la señora MARIELA MARINA BANDERA ORTÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.606.555, en calidad de cotitular cedente del Contrato de Concesión No. HJD-09201, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación: a) El documento privado de negociación suscrito por las partes en cumplimiento con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, especificando el porcentaje con que cuentan los cotitulares y el porcentaje a ceder, conforme a la parte motiva del presente auto. b) Los documentos para acreditar la capacidad económica de la sociedad cesionaria, tal como disponen los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. c) Manifestación clara y expresa sobre la inversión futura a realizar por los cesionarios en el título minero, de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o el Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicados Nos. 20231002615862 del 8 de septiembre de 2023 y 20231002621272 del 12 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional respectivo, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora MARIELA MARINA BANDERA ORTÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.606.555, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. KG3-16491, y al señor JULIO CÉSAR AUGUSTRO CASTRO NARVÁEZ, identificado de cédula de ciudadanía No. 1.020.744.634, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

						ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 752 de la Ley 1437 de 2011.
72.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502595	FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	07-03-2024	427	Una vez verificado el expediente digital del título minero 502595, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras presentado, correspondiente al Contrato de Concesión No.502595, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad y con las características establecidas en el concepto Par Car No. 355 de fecha 23 de febrero de 2024. ACEPTAR la renuncia al tiempo restante de la 3ra etapa Exploración y restante de etapas de Construcción Y Montaje en virtud a lo presentado por los titulares del Contrato de Concesión No.502595, en acto administrativo separado se generará pronunciamiento en el sentido indicado en el presente acto y de lo establecido en el concepto Par Car No. 355 de fecha 23 de febrero de 2024. DAR TRASLADO a Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de conformidad con la renuncia de al tiempo restante de la 3ra etapa Exploración y restante de etapas de Construcción Y Montaje en virtud a lo presentado por los titulares del Contrato de Concesión No.502595 INFORMAR que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar, el Título Minero No.502595, se clasifica en pequeña minería. RECORDAR a la sociedad titular del Título Minero No.502595, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril del 2022, y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. INFORMAR que el concepto Par Car No. 355 de fecha 23 de febrero de 2024 se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de sociedad titular FENIX ENTERPRISE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA del Contrato de Concesión No.502595, como parte de la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO y de los profesionales que lo refrendan.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 355 de fecha 23 de febrero de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 08 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA